



ASUNTO: LOS ACUERDOS MARCO EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: GUÍA PARA UN USO COMPETITIVO.

I.- INTRODUCCIÓN

La Autoridad Catalana de la Competencia ha confeccionado una nueva Guía en la que se pone una mayor atención en la prevención y detección de la colusión que pueda derivarse entre los **acuerdos marco** y la **competencia**.

Si bien los acuerdos marco están previstos desde el punto de vista de la racionalización técnica de la contratación, abaratando y simplificando los costes del proceso de licitación, en ocasiones pueden provocar efectos negativos sobre la competencia.

El cierre temporal del mercado al que da lugar la celebración de los acuerdos marco y de sus contrataciones derivadas propicia un entorno favorable para la colusión.

II. DETECCIÓN DE LA COLUSIÓN EN LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE LOS ACUERDOS MARCO

Se hace necesario llevar una valoración previa de su impacto competitivo, ya que cuanto mayor es el número de participantes en el acuerdo marco y, como consecuencia, en sus contrataciones derivadas, mayor será el riesgo de colusión.

Se dan una serie de recomendaciones con carácter preventivo:

Definición clara y precisa de los términos y objeto del acuerdo marco

Duración corta de los acuerdos marco y utilización limitada de prórrogas

Uso del procedimiento de adjudicación abierto en el acuerdo marco

Valoración del uso de la subasta electrónica en la contratación derivada

Valoración del uso del fraccionamiento en lotes de los productos o servicios objeto de los acuerdos marco o de la contratación derivada
Valoración de la participación en los acuerdos marco y contrataciones derivadas posteriores de diversas empresas



competidoras mediante la creación de uniones temporales de empresas.

Aun y así las distintas formas de colusión en el ámbito de la licitación pública son de difícil detección.

Como consecuencia, los distintos organismos de Generalitat de Catalunya que participan en la contratación pública tratan de tomar medidas, como, por ejemplo, la creación de bases de datos con toda la información contenida en los contratos derivados de un mismo acuerdo marco (retirada de ofertas, existencia de uniones temporales de empresas, ...) con el fin de identificar patrones de comportamiento recurrentes que puedan constituir indicios de una posible colusión.

Las formas más habituales de colusión, son:

Las ofertas de resguardo (*cover bidding*), que se diseñan con la finalidad de simular una competencia auténtica: las empresas presentan ofertas más elevadas o inaceptables en términos económicos o técnicos en relación con la que presenta el ganador designado por el acuerdo de colusión.

La eliminación de ofertas (*bid suppression*), que es la estrategia en la cual una o más empresas aceptan abstenerse de presentar una oferta o retirarla, de manera que se adjudique la licitación al ganador designado por el acuerdo. Asimismo, las empresas podrían presentar una oferta conjunta cuando la podrían haber formulado por separado.

La rotación de ofertas (*bid rotation*), según la cual las empresas se "reparten" por turnos cuál de ellas será la ganadora.

III. PREVENCIÓN DE LA COLUSIÓN.

Si cabe la posibilidad de que mediante las acciones previas de los Órganos de contratación se puedan detectar indicios de colusión, sería conveniente:

1. Que recopilen las pruebas que identifiquen esa posible colusión desde el mismo momento en el que surja la sospecha de su existencia



2. Que se comunique esta circunstancia a la Dirección General de la Autoridad Catalana de la Competencia (ACCO) en el plazo más breve posible.

Desde este momento la ACCO iniciará un procedimiento interno para determinar el órgano competente para conocer de esta cuestión y el inicio de la investigación de los hechos con el fin de reunir los indicios suficientes que permitan incoar un expediente.

IV. CONCLUSIÓN

La Autoridad Catalana de la Competencia, ha confeccionado una nueva versión de la Guía sobre contratación pública y defensa de la competencia, en la que se pone un mayor énfasis en los aspectos relacionados con la prevención y detección de la colusión en este ámbito concreto de la compra pública.